



EXPT: 17/2013

ASUNTO: CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO DE FECHA 6 FEBRERO 2014

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 6 DE FEBRERO DE 2014.

ASISTENTES:

D. JOSE PASCUAL MARTI GARCIA
D. JOSE CALATAYUD MONTOLIU
D. JOSE ANTONIO MONTOLIU CALATAYUD
DÑA. Mª JESUS MOLINER LENGUA
DÑA. MIRIAM ARRANDIS GARCIA
D. JOSE MANUEL PALLARES PALANQUES
D. SERGIO BALAGUER SORRIBES

SECRETARIO-INTERVENTOR: D. JOAQUÍN VALLS CALERO

En Suera, siendo las 20.05 horas del día al comienzo indicado, previo reparto de la convocatoria y orden del día con la debida antelación, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los señores miembros corporativos relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

A continuación informa el Sr. Alcalde realiza las siguientes:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESION ANTERIOR.

El borrador del acta anterior de fecha 19 de diciembre de 2013, se distribuyó junto con el Orden del Día.

Además, fueron expuestas en el Tablón de anuncios municipal, y en la página web municipal, con la finalidad que tenga la más amplia difusión posible.

Por parte del Sr. Alcalde se pone de manifiesto que donde pone Sr. Miguel Ríos, debe decir Sr. Agustín Ríos.

Además donde dice Semana Cultural Suera, es en realidad el Centro Cultural Suera, "Suera un poble al carrer, que la semana cultural es en verano.

Por último, el Sr. Montoliu advierte eque en su intervención queda incompleta, debiendo figurar que vuelve a ser conflictivo.

Sometida a votación, por unanimidad de los presentes, se aprueba el borrador del acta con las puntualizaciones señaladas.

2.- INFORMACIONES Y COMUNICACIONES.

SUERA UN POBLE AL CARRER

Felicita el Sr. Alcalde al Centre Cultural Suera por el trabajo realizado y por el gran éxito que tuvo.





EXPT: 17/2013

ASUNTO: CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO DE FECHA 6 FEBRERO 2014

FIESTAS SANT BLAI

El Sr. Alcalde manifiesta su felicidad porque todo ha ido sin problemas. Reconoce el trabajo realizado por los Quintos, la Comisión de Fiestas, a las Amas de Casa...etc, y por todos los vecinos que lo han hecho posible.

Añade que se realizaron las imposiciones de pins honoríficos, a la médico, Dña. Pilar Celades Moliner y al antiguo párroco, D. Joaquín Gil Gargallo, por su larga trayectoria en la que han prestado sus servicios en este municipio.

MANCOMUNIDAD ESPADAN MIJARES

El Sr. Calatayud explica que hubo una reunión extraordinaria para adjudicar el contrato de recogida y tratamiento de residuos.

El Alcalde explica que hay 3 días al año en los que se limpiará por la concesionaria el municipio, hay que decírselo.

RURALTER

El Alcalde informa que se ha perdido la subvención de 80.000 euros, debido al coste que suponía, y a la gran deuda que la Generalitat tiene con este Ayuntamiento.

SERVEF

El Alcalde informa que se han realizado charlas por la ADL a los vecinos desempleados de orientación laboral.

SUBVENCIONES

El Sr. Alcalde explica que se han solicitado las subvenciones de gastos corrientes, para la agencia AMICS, y se ve a poner en marcha el servicio gestiona de la Diputación de Castellón.

ALBERGUE MUNICIPAL

El Sr. Alcalde explica que se ha pasado la OCA, y que del seguro se ha pagado algo de los daños sufridos.

Informa también que se ha tratado el tema en la Comisión para valorar como se puede poner en marcha cuanto antes.

GRUA

Explica el Sr. Alcalde que ha sido retirada la grúa abandonada que suponía un peligro.

PACTO TERRITORIAL

El Sr. Calatayud, explica que hay varios proyectos en marcha muy interesantes como el Km 0, y el plan reconstruye.

CONSELL AGRARI

El Alcalde manifiesta su deseo de constituirlo en el siguiente Pleno, y ponerlo en





EXPT: 17/2013

ASUNTO: CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO DE FECHA 6 FEBRERO 2014

marcha.

3.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE 108/13 HASTA 110/13 DEL AÑO 2013, Y 01/14 AL 06/14 DEL AÑO 2014.

A continuación, se da lectura del extracto de las Resoluciones de Alcaldía.

Junto con los expedientes administrativos sometidos a este Pleno, se facilitó a todos los miembros de la Corporación el acceso a todas las Resoluciones y Decretos de Alcaldía de los que se da cuenta al Pleno, y que a continuación se detallan:

108/2013 APROBACIÓN, DISPOSICIÓN, RECONOCIMIENTO Y POSTERIOR PAGO DE DIVERSAS OBLIGACIONES DICIEMBRE 2013

109/2013 RECONOCIMIENTO EXENCIONES/BONIFICACIONES IVTM 2013 (EFECTOS 2014)

110/2013 NOMBRAMIENTO ACCIDENTAL DEL PUESTO DE SECRETARIA-INTERVENCION

01/2014 LIQUIDACION PLUSVALIA 01/2014

02/2014 LIQUIDACION PLUSVALIA 08/2013

03/2014 LIQUIDACION PLUSVALIA 02/2014

04/2014 LIQUIDACION PLUSVALIA 03/2013

05/2014 SOLICITUD COMPENSACION DE TRIBUTOS 07/2013

06/2014 APROBACION CERTIFICACION UNICA Y FRA RELATIVA A LA MEJORA ALUMBRADO PUBLICO

Acto seguido el Sr. Alcalde explica que se ha pagado por el Generalitat 142.610,05 euros del Taller de Empleo, 22.466,99 euros del PIP, aunque se compensaron 21.148,37 euros derivados de las obligaciones del RD Ley 8/2013, así como que se ha recibido 135.347,25 euros de anticipo de Diputación.

Con todo ello se pretende pagar 175.000 euros para amortizar el préstamo derivado del RD Ley 4/12, lo adeudado a la Mancomunidad del ejercicio 2012 y el 1º trimestre de 2013, las facturas pendientes del 2013, y otros gastos.

La Corporación quedada enterada de este asunto.

4.- OTORGAMIENTO LICENCIA DE OBRA MAYOR 01/2014.

En fecha 17 de diciembre de 2013, y con nº 500 de registro de entrada, D. Vicente Juan Serrano Poles, solicita licencia de obras para la segunda fase de vivienda unifamiliar entre medianeras de nueva planta en C/ Raval, nº 54 y 56 de este municipio.

En fecha 14 de enero de 2014, se emite informe favorable por la Técnico y en el mismo no se hace referencia a ningún tipo de clasificación, calificación, uso, afección o





EXPT: 17/2013

ASUNTO: CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO DE FECHA 6 FEBRERO 2014

protección especial que requiera el preceptivo y previo informe sectorial correspondiente, y literalmente expresa:

"1º) El Proyecto contiene la documentación necesaria según las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Sueras. Acompaña los siguientes documentos:

- *Memoria descriptiva*
- *Memoria constructiva*
- *Estudio de Gestión de Residuos*
- *Certificación energética*
- *Pliego de condiciones*
- *Estudio Básico de Seguridad y Salud*
- *Planos*

Por todo ello se emite informe técnico favorable del Proyecto de Segunda fase de vivienda unifamiliar entre medianeras de nueva planta y cabe otorgar la licencia solicitada con las siguientes condiciones:

- *Se dará conocimiento a la Jefatura Local de Policía al objeto de señalización viaria y demás precauciones para circulación de vehículos.*
- *Será obligatoria la colocación de elementos de protección durante las horas de trabajo.*
- *Se dispondrán medios que eviten la producción de polvo.*
- *Se repararán los daños causados a los elementos urbanísticos del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública.*
- *Se tendrá muy en cuenta evitar daños a las propiedades colindantes cuya reparación y/o indemnización correrá, en todo caso, a cargo del que construya.*

En consecuencia, se emite el presente informe y se somete a consideración del órgano competente."

Las obras a realizar están sujetas a previa licencia municipal en virtud de lo dispuesto en el Art. 191 LUV, y las Normas Subsidiarias de este municipio.

En otro orden, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales en relación con lo previsto en el artículo 193.1 LUV, las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

En cuanto al órgano competente para su concesión, éste será el Alcalde en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/85, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del artículo 41.9 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de





EXPT: 17/2013

ASUNTO: CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO DE FECHA 6 FEBRERO 2014

abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Las obras deberán iniciarse en el plazo máximo de 12 meses desde la presente notificación, y finalizarse en el de 6 meses desde su inicio. Por causa justificada podrá autorizarse una prórroga máxima de 6 meses.

A la vista de la propuesta de Alcaldía, por unanimidad de los presentes se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Otorgar a D. Vicente Juan Serrano Poles, licencia de obras mayor 01/2014, para la segunda fase de vivienda unifamiliar entre medianeras de nueva planta en C/ Raval, nº 54 y 56 de este municipio, que deberá ejecutarse de acuerdo con las normas urbanísticas aprobadas por el Pleno el 26 de septiembre de 2002, y al informe emitido por el Técnico municipal que se reproduce.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación fiscal provisional por importe total de 3.073,06 euros. Esta liquidación corresponde a los siguientes conceptos:

PRESUPUESTO VALORADO POR EL TÉCNICO	76.826,70 €
IMPUESTO DE CONSTRUCCIÓN	4,00 %
TOTAL	3.073,06 €

Y todo ello sin perjuicio de que se efectúe otra liquidación, si se advierte por inspección realizada por funcionario municipal, que las obras realizadas no se ajustan a la licencia concedida.

TERCERO.- Requerir al interesado, para que realice en plazo la correspondiente declaración catastral ante la Dirección General del Catastro. Advirtiéndole que en caso negativo, se informará de oficio por este Ayuntamiento, y se iniciará el correspondiente procedimiento sancionador.

CUARTO.- Requerir al interesado, que aporte la documentación que acredite la contratación con una empresa capacitada para de la gestión de residuos sólidos inertes. Además de comunicar a este Ayuntamiento la fecha inicio de las obras.

QUINTO.-Notificar al interesado la correspondiente resolución.

5.- OTORGAMIENTO LICENCIA DE OBRA MAYOR 02/2014.

En fecha 9 de diciembre de 2013, y con nº 490 de registro de entrada, D. Juan Carlos y Dña. Margarita Macián Alonso, solicitan licencia de obras para Primera fase de vivienda unifamiliar entre medianeras en C/ La Iglesia, nº 19 de este municipio.

En fecha 20 de enero de 2014, se emite informe favorable por la Técnico y en el mismo no se hace referencia a ningún tipo de clasificación, calificación, uso, afección o protección especial que requiera el preceptivo y previo informe sectorial correspondiente, y literalmente expresa:





EXPT: 17/2013

ASUNTO: CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO DE FECHA 6 FEBRERO 2014

"1º) El Proyecto contiene la documentación necesaria según las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Suera. Acompaña los siguientes documentos:

- *Memoria descriptiva*
- *Memoria constructiva*
- *Estudio de Gestión de Residuos*
- *Certificación energética*
- *Pliego de condiciones*
- *Estudio Básico de Seguridad y Salud*
- *Planos*

Por todo ello se emite informe técnico favorable del Proyecto de Primera fase de vivienda unifamiliar entre medianeras y cabe otorgar la licencia solicitada con las siguientes condiciones:

- *Se dará conocimiento a la Jefatura Local de Policía al objeto de señalización viaria y demás precauciones para circulación de vehículos.*
- *Será obligatoria la colocación de elementos de protección durante las horas de trabajo.*
- *Se dispondrán medios que eviten la producción de polvo.*
- *Se repararán los daños causados a los elementos urbanísticos del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública.*
- *Se tendrá muy en cuenta evitar daños a las propiedades colindantes cuya reparación y/o indemnización correrá, en todo caso, a cargo del que construya.*

En consecuencia, se emite el presente informe y se somete a consideración del órgano competente."

Las obras a realizar están sujetas a previa licencia municipal en virtud de lo dispuesto en el Art. 191 LUV, y las Normas Subsidiarias de este municipio.

En otro orden, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales en relación con lo previsto en el artículo 193.1 LUV, las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

En cuanto al órgano competente para su concesión, éste será el Alcalde en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/85, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del artículo 41.9 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.





EXPT: 17/2013

ASUNTO: CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO DE FECHA 6 FEBRERO 2014

Las obras deberán iniciarse en el plazo máximo de 12 meses desde la presente notificación, y finalizarse en el de 6 meses desde su inicio. Por causa justificada podrá autorizarse una prórroga máxima de 6 meses.

A la vista de la propuesta de Alcaldía, por unanimidad de los presentes se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Otorgar a D. Juan Carlos y Dña. Margarita Macián Alonso, licencia de obras mayor 02/2014, para la Primera fase de vivienda unifamiliar entre medianeras en C/ La Iglesia, nº 19 de este municipio, que deberá ejecutarse de acuerdo con las normas urbanísticas aprobadas por el Pleno el 26 de septiembre de 2002, y al informe emitido por el Técnico municipal que se reproduce.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación fiscal provisional por importe total de 1.266 euros. Esta liquidación corresponde a los siguientes conceptos:

PRESUPUESTO VALORADO POR EL TÉCNICO	31.650 €
IMPUESTO DE CONSTRUCCIÓN	4,00 %
TOTAL	1.266 €

Y todo ello sin perjuicio de que se efectúe otra liquidación, si se advierte por inspección realizada por funcionario municipal, que las obras realizadas no se ajustan a la licencia concedida.

TERCERO.- Requerir al interesado, para que realice en plazo la correspondiente declaración catastral ante la Dirección General del Catastro. Advirtiéndole que en caso negativo, se informará de oficio por este Ayuntamiento, y se iniciará el correspondiente procedimiento sancionador.

CUARTO.- Requerir al interesado, que aporte la documentación que acredite la contratación con una empresa capacitada para de la gestión de residuos sólidos inertes. Además de comunicar a este Ayuntamiento la fecha inicio de las obras.

QUINTO.-Notificar al interesado la correspondiente resolución.

6.- DAR CUENTA DEL INFORME DEL 4º TRIMESTRE DE MOROSIDAD DEL 2013.

En virtud de lo establecido en Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da lectura del informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, con los siguientes datos:





EXPT: 17/2013

ASUNTO: CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO DE FECHA 6 FEBRERO 2014

<i>DETALLE</i>	<i>IMPORTE (euros)</i>
<i>PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE:</i>	
- <i>DENTRO DE PLAZO</i>	43.970,74
- <i>FUERA DE PLAZO</i>	3.579,04
<i>PENDIENTE DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE:</i>	
- <i>DENTRO DE PLAZO.</i>	21.938,33
- <i>FUERA DE PLAZO</i>	57.653,36
<i>FRAS QUE HAN TRANSCURRIDO MÁS DE 3 MESES DESDE SU REGISTRO Y NO SE HAYAN RECONOCIDO</i>	9.341,75

La Corporación se da por enterada del informe trimestral de morosidad del cuarto trimestre de 2013.

7.- DAR CUENTA DEL INFORME DEL 4º TRIMESTRE DEL 2013, DEL PLAN DE AJUSTE DERIVADO DEL RDLEY 4/12.

Por parte del Secretario-Interventor se da cuenta del informe 01/2014, en relación con la aplicación de la ejecución del plan de ajuste de derivado del RDLEY 4/2012, y cuyo tenor literal expresa:

“Primero: Que de conformidad con lo regulado en el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, el interventor municipal debe emitir un informe de manera anual sobre la ejecución del plan de ajuste. De dicho informe se dará cuenta al pleno, y del contenido del mismo se dará traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.

El contenido del informe y los plazos de remisión de la información del mismo, se han regulado en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre. Para el caso del Ayuntamiento de SUERAS, al no ser una corporación local de los artículos 111 y 135 del TRLRHL, la información debe remitirse de manera anual antes del quince de enero de cada ejercicio y referida al precedente. Para este primer año, se ha ampliado el plazo de remisión al Ministerio hasta el 31 de enero de 2013.





EXPT: 17/2013

ASUNTO: CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO DE FECHA 6 FEBRERO 2014

Segundo: El informe de seguimiento del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, debe contener información sobre los siguientes extremos:

Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Operaciones con derivados.

Cualquier otro pasivo contingente.

Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

Es necesario matizar, que no está aprobada la liquidación del presupuesto del ejercicio 2013, con lo tanto habría que esperar a que se contabilicen todas las obligaciones y derechos para una información más fehaciente.

El contenido de la información que hay que volcar en la plataforma del MHAP, posee el siguiente índice de contenidos:

1.- Información relativa a la evolución de los ingresos a 31/12/2013 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajustes.

Destacar que hay un incremento muy importante respecto a los ingresos corrientes motivados por:

- El incremento por importe de 106.759,55 euros, (respecto a lo presupuestado inicialmente, se presupuestaron 417.650 euros y se han recaudado 524.409,55 euros).

Viene motivado por la puesta en marcha tanto de las medidas de incremento de tributos, como de las medidas de inspección tributaria, en especial, la actualización del Padrón del IBI.

Por otro lado, se han ajustado las tasas al coste real y efectivo de los servicios prestados.

2.- Información relativa a la evolución de los gastos a 31/12/2013 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajustes.

No se dispone por parte de esta Secretaria-Intervención de toda información relativa a la debida contabilización de todos los gastos.

No obstante, se ha reducido los gastos de personal debido a que se está desempeñando el puesto de Secretaría-Intervención de manera acumulada por un servidor.





EXPT: 17/2013

ASUNTO: CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO DE FECHA 6 FEBRERO 2014

Se tuvo que realizar un expediente de Reconocimiento extrajudicial de créditos por importe de 124.020,13 euros, de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto.

3.- Información de avales recibidos del sector público.

No se ha recibido ningún aval del sector público.

4.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Se ha procedido a amortizar un préstamo de 50.000 euros que se tenía contratado con Ruralcaja.

Además en el primer trimestre del ejercicio 2014, se han recibido varios ingresos de la Generalitat que van a propiciar la amortización de 175.000 euros del préstamo derivado del RD Ley 4/2012. Aunque de esto se informará expresamente en el siguiente informe trimestral.

5.- Informe trimestral de seguimiento de deuda comercial.

Han sido remitidos a la plataforma de la Oficina de Coordinación.

6.- Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

No existe ninguna operación con derivados.

A los efectos oportunos, este es mi informe que emito sin perjuicio de cualquier otro, mejor fundado en derecho. Remitiendo copia del presente informe al Sr. Alcalde de la Corporación, para que proceda a dar cuenta del mismo en la primera sesión plenaria que se celebre.

Los datos contenidos en el mismo deberán ser volcados en la plataforma telemática de captura de datos habilitada al efecto antes del 31 de enero de 2014.

Será necesario continuar con las medidas contenidas en el plan de ajustes del Ayuntamiento de SUERAS en el futuro para ver si se consolida el cumplimiento de los objetivos contenidos en el mismo.

Con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto del año 2013, se deberá analizar con datos ciertos, el grado de cumplimiento del plan de ajuste, y adoptar en su caso las medidas que procedan."

El Secretario-Interventor informa que debe continuar el Plan de ajuste y no darse por finalizado.

La Corporación queda enterada de este asunto.

8.- DAR CUENTA DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL 4º TRIMESTRE DEL 2013.

Se informa por parte del Secretario-Interventor que se ha remitido la información al Ministerio de Economía y Hacienda, relativa al 4º trimestre de la ejecución





**AJUNTAMENT
DE
SUERA**

C/ Major, nº 1
12223 SUERA (Castelló)
Telf. 964 617033
Fax. 964617255
Email: info@suera.es
alcaldia@suera.es
C.I.F. P-1210800-G

EXPT: 17/2013

ASUNTO: CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO DE FECHA 6 FEBRERO 2014

presupuestaria. No obstante la información puede variar en la propia liquidación del ejercicio 2013, ya que no está a día de hoy todas las obligaciones y derechos contabilizados en el programa de contabilidad municipal.

La Corporación queda enterada de este asunto.

9.- DESPACHO EXTRAORDINARIO. No ha habido nada que anotar en este punto.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Montoliu interviene para manifestar que podría haberse dado pin conmemorativo de más calidad, junto con un escrito de reconocimiento.

Después de un breve debate, el Sr. Alcalde se compromete a dar un pin conmemorativo a todos los han sido Concejales o lo son actualmente del Ayuntamiento.

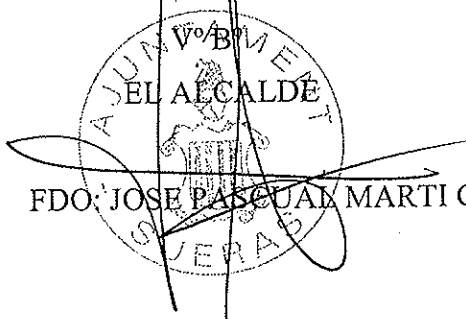
Añade el Sr. Montoliu, que debe pegarse una barrida por todo el pueblo después de la fiesta de Sant Blai.

Se interesa el Sr. Montoliu, adosados en construcción del calle castillo de Mauz, deberían realizarse medidas de seguridad como tapiar puertas y ventanas, poner una verja...etc.

El Secretario-Interventor explica que debe iniciarse un expediente de orden de ejecución, y después ejecutar el acto administrativo. Añade que deben exigirse las obras de urbanización que debía contemplar el proyecto de edificación simultáneo a la edificación. Una vez valorados los trabajos necesarios de seguridad y urbanización, pueden anotarse en el Registro de la Propiedad como una carga.

Y no habiendo más preguntas, ni asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 21.33 horas del día al comienzo indicado.

De todo lo actuado se levanta la presente acta que yo, como Secretario-Interventor, certifico con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.


FDO: JOSE PASCUAL MARTI GARCIA



